



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 24 de Agosto de 2020.

Tomo I

Número: 121 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/263.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE DECRETA EL MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD; "DISTRITO HÁBITAT" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 20-AGOSTO-2020

0000001

Acuerdo 18-21/263

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE DECRETA EL MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD; "DISTRITO HÁBITAT" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones III, IV, VI, VII, XII y XVII, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones III, IV, XI, XVI y XVII, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones III, IV, XI, XVI y XVII; 110, fracción I, 111 fracción I, 118 fracción I, 123 fracción I, y 124 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del noveno punto del orden del día, de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se decreta el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Que el referido dictamen fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones III, IV, VI, VII, XII y XVII, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones III, IV, XI, XVI y XVII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones III, IV, XI, XVI y XVII, 110, fracción I, 111 fracción I, 118 fracción I, 123 fracción I, y 124 fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de Iniciativa por la que se decreta el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del noveno punto del orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, se dio trámite a la Iniciativa por la que se decreta el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y

0000002

Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/198-IV/2020, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, el Secretario General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que se decreta el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 110, fracción I, 111 fracción I, 118 fracción I, 123 fracción I, y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...
Que ONU-Hábitat, es el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, trabajan en más de 90 países con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, instituciones académicas y el sector privado, para reducir la desigualdad, la discriminación y la pobreza, promueven el desarrollo de asentamientos humanos social y ambientalmente sostenibles fomentando una mejor calidad de vida para las personas en las ciudades y comunidades; a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración.

El principal enfoque de ONU-HÁBITAT es reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales; aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones; actuar por la acción climática y mejora del entorno urbano y promover la prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.

Este programa de las Naciones Unidas; señala que el Derecho a la Ciudad es aquel derecho que tienen todas las personas para "habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".

De acuerdo con ONU-Hábitat, el Derecho a la Ciudad contribuye a garantizar ciudades libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa y éste organismo en su "Agenda del Derecho a la Ciudad", señala de manera precisa los elementos que conforman este derecho.

Ejercer libremente el derecho a la ciudad se garantiza la erradicación de cualquier tipo de discriminación; ya sea de género, edad, estado de salud, nacionalidad, origen étnico, condición económica u orientación política, religiosa o sexual; tomando en cuenta a las minorías y la diversidad, garantizando la inclusión, considerando a todos los habitantes con igualdad, asegurando su adecuado desarrollo con igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos.

El derecho a la ciudad involucra una participación activa de los habitantes en la integración de políticas públicas; reforzando la transparencia y el combate a la corrupción; permitiendo el acceso equitativo a los bienes, servicios y oportunidades urbanas, para todos sin distinción de capacidades motrices o sensoriales diferentes, es así que los espacios que se fomentan contribuyen a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes; con economías diversas e inclusivas.



DOS MESES
SECRETARÍA GENERAL
E BENITO JUÁREZ,
Q. ROO
CASA Y DOCUMENTAL

0000003

Derivado de todo ello; el marco normativo internacional que sustenta éstos principios, se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes siendo éste un instrumento de la sociedad civil internacional para la formulación de los derechos humanos en el nuevo milenio, considerados peticiones de la sociedad civil dirigidas a la formulación de nuevos o renovados derechos humanos.

Dicha Declaración en su artículo 7 señala:

Artículo 7.- Derecho a la democracia participativa. Todos los seres humanos y comunidades tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una Administración democrática en todos los niveles de gobierno. Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. **El Derecho a la Ciudad**, que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.

De igual forma, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos insertada en la agenda 2030; establece:

Nuestro ideal común

11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como "el derecho a la ciudad", en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

En el marco jurídico nacional, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta en las garantías individuales, los principios que respaldan el Derecho a la Ciudad; fundamentales al establecer:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; señala en su artículo 4:

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deberá conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:



VERACRUZ
BENTO JUÁREZ
00
DOCUMENT-

0000004

I. **Derecho a la ciudad.** Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

...

A su vez; en el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De Quintana Roo, homologa los términos de la legislación federal señalando:

Artículo 4. La planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y la coordinación metropolitana en el Estado, deberán considerar los siguientes principios de política pública:

I. **Derecho a la ciudad.** Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población la humanización de los espacios, su dignidad social, el bien común y la sustentabilidad, así como el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

...

Es así que nos encontramos con un marco normativo que sustenta la propuesta que se plantea decretando el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad, Distrito Hábitat.

Por su parte, en nuestro municipio contamos con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2030, en el cual se establece a través de capítulos la clasificación de sus rubros temáticos, de la siguiente forma:

- 1.- Proceso de planeación (con cinco apartados)
- 2.- P1. Ámbito Natural (con seis apartados)
- 3.- P2. Municipio Aglomeración de Municipios (con cuatro apartados)
- 4.- R1. PMDU base (con dos apartados)
- 5.- P3. Área Urbana (con quince apartados)
- 6.- R2. Ordenamiento Urbano, Gestión y ejecución del PMDU (con once apartados)

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030, divide el territorio municipal en 22 polígonos denominados distritos; en los que propone la realización de proyectos estratégicos entre los que se encuentran:

Infraestructura y Mejoramiento; Equipamiento Urbano, sistemas de movilidad, nuevas vialidades y ordenamiento urbano; entre las cuales destaco, Mejoramiento del espacio público en el Distrito 3, Infraestructura y servicios urbanos; reducción y reciclaje de los residuos sólidos urbanos; la elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano dentro de los próximos tres años en los distritos 3 y 6.

Así mismo plantea 5 políticas generales:

1 - Conservación: Orientada a mitigar los efectos negativos al desarrollo urbano sobre el patrimonio natural y cultural. Aplicándose en áreas que requieran ser preservadas o rehabilitadas para sustraerla de su posible eliminación o deterioro, o bien mantenerlas en sus condiciones actuales.

2 - Crecimiento: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la expansión física de la superficie urbana en el centro de población a fin de lograr un conveniente aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes.

3 - Mejoramiento: Dirigida al mejoramiento de la estructura urbana y de las construcciones existentes y con la realización de nuevos proyectos con objeto de mejorar la calidad de vida de todo el contexto urbano.

4 - Reciclamiento: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la renovación urbana y de infraestructura obsoleta, espacios subutilizados, deteriorados, construcciones abandonadas fomentando la realización de nuevos comercio y viviendas.

5 - Consolidación: Dirigida a ordenar, regular y desarrollar la consolidación de la estructura urbana y de las construcciones existentes.

Es así que el Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030; se encuentra ubicado en la zona norte de nuestro municipio, es limítrofe con el municipio de Isla Mujeres en su zona continental, en un polígono que abarca 628 hectáreas, mismas que representan el 1% del territorio municipal.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
Y DOCUMENTOS

0000005

Este Distrito lo conforman las colonias Donceles, Lombardo Toledano y Puerto Juárez, según lo expuesto en el multicitado Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2016 – 2030 siendo ésta el área de referencia para implementar el **Manifiesto por el Derecho a la Ciudad: "Distrito Hábitat"**; en los términos del propio documento que propongo.

En ese orden de ideas, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; de manera transversal en los cuatro ejes que lo integran Seguridad Ciudadana, Justicia Social, Desarrollo Sostenible y Eficiencia y Transparencia, plantea los principios que sustentan el Derecho a la Ciudad; con la misión de "mejorar la calidad de vida de la población, garantizando su integridad física y su patrimonio; proporcionándoles servicios públicos de calidad; reconociendo e impulsando la igualdad social y de oportunidades en todas sus dimensiones; cuidando el medio ambiente con enfoque de sostenibilidad e implementando políticas públicas orientadas a resultados de desarrollo, que dirijan los recursos económicos, materiales y humanos hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante mecanismos abiertos, incluyentes y con enfoque de derechos humanos".

Sus líneas estratégicas de acción, indicadores y metas plantean instituir un municipio sólido con el pleno reconocimiento de los derechos humanos, sociales y económicos básicos para el desarrollo de las personas, y lograr cimentar un modelo de desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible. De lo anterior, destaca el Eje 3 "Sustentabilidad", particularmente la línea de acción 3.3.2.2, la cual indica "Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia".

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social; concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general toda vez que la misma, tiene sustento en el encaje legal e institucional que a continuación se describe y que abarca los ámbitos internacional, nacional y local y está orientada a significarse como la primera herramienta para el desarrollo e implementación de un modelo de regeneración urbana integral aplicado en el distrito 3 del programa municipal de desarrollo urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2030, al que para efectos del manifiesto en cuestión se denomina como "Distrito Hábitat":

- En el marco internacional con:

➤ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES.

En su artículo 7, establece el Derecho a la Democracia Participativa, como el derecho que tienen todos los seres humanos y comunidades a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno. Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos: 1. El Derecho a la Ciudad, que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.

➤ LA DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS.

Nuestro ideal común 11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos.

➤ SISTEMA DE PLANEACIÓN CONTEXTO INTERNACIONAL OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – AGENDA 2030.

En 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos México. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con el motivo de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Sin que nadie quede atrás para el 2030. Este marco de desarrollo permite la alineación del diseño estratégico del presente manifiesto, a través del análisis de contribución directa a los ODS con el fin de promover la inclusión y equidad en un marco de derechos.

Nueva Agenda Urbana – Hábitat III.- O NAU, es el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador con la representación de 167 países. Este documento, sirve como guía para la planificación y el desarrollo urbano en las próximas dos décadas. Procurando poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones; reducir las desigualdades; promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible; mejorar la salud y el bienestar humano, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente. La aplicación de



0000006

la Nueva Agenda Urbana contribuye a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030. Haciendo mayor énfasis en el objetivo 11 el cual tiene como meta lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. De esta manera, la integración el diseño estratégico del manifiesto se da en plena concordancia en lo establecido en la Nueva Agenda Urbana, en su apartado referente al plan de aplicación.

- En el marco nacional con:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 2º La Nación Mexicana es única e indivisible... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 4º La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...

➤ LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO:

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

➤ SISTEMA DE PLANEACIÓN CONTEXTO NACIONAL, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

EJE TRANSVERSAL 3. TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Criterio 4. Toda política pública considerará la localización del problema público a atender en su diagnóstico, así como si este se localiza homogéneamente en el territorio nacional o se concentra en alguna región, zona metropolitana, núcleo o comunidad agraria o rural, ciudad o barrio.

EJE GENERAL 3 BIENESTAR Objetivo Estrategia.

Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.

2.8.1 Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores sociales, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas.

2.8.2 Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.

- En el Marco local:

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:



0000007

Artículo 4. La planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y la coordinación metropolitana en el Estado, deberán considerar los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población la humanización de los espacios, su dignidad social, el bien común y la sustentabilidad, así como el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

➤ SISTEMA DE PLANEACIÓN CONTEXTO LOCAL.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUINTANA ROO 2016-2022. EJE 5 CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

27: Programa Desarrollo Urbano Sostenible y Ordenamiento Territorial con Visión Regional, Metropolitana e Insular.

Estrategia. - Establecer y desarrollar políticas de ordenamiento territorial, urbano, metropolitano e insular en un trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno, los sectores empresarial, social y académico priorizando el cuidado de los recursos naturales y las políticas de protección y aprovechamiento ambiental.

Líneas de Acción:

1. Fortalecer e impulsar la Gobernanza mediante la promoción del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano e insular, con la participación del sector académico y la sociedad civil organizada para lograr una mejor conciencia colectiva y una cultura de la participación ciudadana.

2. Incorporar a la planificación urbana y territorial, los criterios, políticas y estrategias derivadas de los requerimientos y estándares plasmados en aquellos convenios y acuerdos signados por el estado mexicano con organismos internacionales como la agenda ONU hábitat, concernientes a fomentar el mejoramiento del desarrollo urbano, la vivienda, la inclusión social, la movilidad y la mitigación de los efectos del cambio climático entre otros, con la finalidad de obtener ciudades más competitivos y sustentables.

➤ PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO (PDM 2018-2021) EJE 3 DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1 Programa para fortalecer el marco regulatorio de planeación e intervención del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia. 3.1.1. Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.

Líneas de Acción:

3.1.1.6 Desarrollar planes parciales de Desarrollo Urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano.

3.1.1.9 Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.

Estrategia. 3.1.2. Construir una visión integrada y sostenible del desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Benito Juárez

Líneas de Acción.

3.1.2.2 Incrementar los metros cuadrados de áreas verdes por habitante en el centro de población:

3.1.2.2.1 Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad e inclusión social.

3.1.2.5 Impulsar un modelo de Habitabilidad Sostenible.

3.3 Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTO

0000003

Estrategia. 3.3.2: Aprovechar zonas con potencial turístico en el Municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción.

3.3.2.2 Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia:

3.3.2.2.1 Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.2.2.2 Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.2.2.3 Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018 - 2030 PMDU BASE.

Apartado. Proyecto C. Lista de proyectos estratégicos a 10 años.

Rubro: Equipamiento Urbano. Proyecto: 5.- Mejoramiento del espacio público en el Distrito 3.

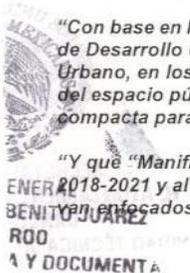
Rubro: Ordenamiento Urbano. Proyecto: 20.- Elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano dentro de los próximos tres años en los distritos 03 y 06.

Que también la aprobación en lo general se sustenta en el hecho, de que el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad, Distrito Hábitat, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nace a iniciativa de la asociación civil sin fines de lucro, Turismo Hábitat A. C., y se concreta en su contenido y propuesta con el compromiso y participación activa de los siguientes ciudadanos Arturo Zamora Minutti, Carlos Elizondo Jaime, Christine McCoy Cador, David Alejandro Tapia Aguilar, Delta Sonda, Emilio Reyner Portes Gil, Gabriel Remes, Gino Caballero, Hugo Palomares Hoffman, Iván Gabriel García Viveros, Jacobo González Hernández, Janet Aguirre Dergal, Jonathan Salazar Santos, Josefina Sandoval Villagrana, Luis Arce Lara, Martín Ruiz, Salomé Cen Dzul, Sergio Ali Utrilla Hernández, Sergio Vázquez Vázquez, y también en su carácter de ciudadanos, los Regidores Alma Anahí González Hernández, Miguel Ángel Zenteno Cortés, Pablo Gutiérrez Fernández y la Directora General de Ecología, María Guadalupe Alcántara Mas, teniendo como objetivo promover el desarrollo sostenible de las ciudades en México, a través de la efectiva aplicación de la nueva agenda urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador en 2016. Es un manifiesto, alineado a la agenda internacional que, a partir del Derecho a la Ciudad, se convierte en la primera herramienta del Municipio para el desarrollo de un modelo de regeneración urbana integral, orientado a aplicarse conforme a los procedimientos legales vigentes, en el denominado Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2018-2030, al que el propio manifiesto denomina "Distrito Hábitat". Con este manifiesto se logra sin lugar a dudas, la construcción de una visión colectiva del referido Distrito, identificándose mecanismos para la conformación de un distrito democrático, educado, inclusivo, productivo, sostenible, seguro, saludable, resiliente y habitable. De ahí la importancia y trascendencia de que el Ayuntamiento como órgano de gobierno, se pronuncie a favor del mismo y genere el mecanismo de su seguimiento en cuanto a conceptos y fines por parte de las diferentes instancias de la administración pública municipal.

En el mismo sentido, se pronunció el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), mediante oficio número 165/2020, de fecha cinco de agosto del dos mil veinte, al afirmar que: **"Toda vez que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030 (PMDU 2018), en sus procesos de planeación busca la participación democrática e incentiva la participación ciudadana en el Municipio y que derivado de lo que establece el PMDU 2018 el cual, "responde a políticas internacionales como es el caso de la Nueva Agenda Urbana ONU-HABITAT III, aprobada en octubre del 2016, de la cual México forma parte y ha refrendado el compromiso de transformar las ciudades haciéndolas más incluyentes, compactas y conectadas entre sí; a través de la planificación y el diseño urbano, la gobernanza, la legislación y la economía urbana, creando un vínculo entre la urbanización y el desarrollo".**

"Con base en los ejes de ONU-Hábitat, la Nueva Metodología para la Elaboración y Actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano, así como la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano, en los que destacan los principios del derecho de la ciudad, la equidad e inclusión, la protección y progresividad del espacio público, la resiliencia, la sustentabilidad ambiental y la movilidad, entre otras, se propone el modelo de ciudad compacta para el desarrollo de Benito Juárez".

"Y que "Manifiesto por el derecho a la ciudad Distrito Hábitat" es vinculante al Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2018-2021 y al PMDU 2018 del cual deriva su ámbito de aplicación, el "Distrito 03 Puerto Juárez", y en donde sus objetivos enfocados a lograr el pleno "Derecho a la Ciudad, para asegurar que todo ser humano y toda comunidad encuentren



0000009

en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica”, un distrito educado, seguro, saludable, sostenible y resiliente”.

“Es nuestra opinión técnica expresar que el “Manifiesto por el derecho a la ciudad Distrito Hábitat” no contraviene a las disposiciones legales y técnicas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano puesto que es un documento que incentiva la participación ciudadana y a la vez surge de una propuesta ciudadana que fortalece los procesos de participación democrática y que busca implementar objetivos comunes para el mejoramiento del entorno urbano y por ende la calidad de vida de los habitantes de la zona”.

De igual forma la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DGAJ/UCAYF/1337/2020, de fecha cinco de agosto del dos mil veinte, señaló: *“En ese sentido, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, le informa que del análisis realizado al proyecto de dictamen denominado “DISTRITO HÁBITAT”, se advierte que dicha iniciativa en los términos planteados hasta este momento, no invade de forma alguna lo establecido en otro ordenamiento municipal, ni mucho menos existe intromisión en la esfera de competencia estatal o federal”.*

“Sino por el contrario, se considera que para que dicha iniciativa una vez aprobada logre el objetivo y alcance deseado, será necesario que exista una estrecha coordinación en los 3 niveles de gobierno de cada una de las dependencias que estén involucradas en los diversos ejes que conforman el referido dictamen, para qué dentro del ámbito de sus respectivas competencias, actúen en estricto apego a derecho y cuiden en todo momento que no se contravengan los límites y las densidades establecidas tanto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo (PMDU 2018-2030), como en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022)”.

“Ello es así, en virtud de que dicha iniciativa tiene su sustento jurídico en un marco normativo e institucional que abarca tanto el ámbito internacional, nacional y local, entendiéndose por este último, el estatal y municipal, al tener una visión general e integradora de lo que debe ser un distrito sustentable, y buscar el objetivo común de implementar el denominado Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, que se encuentra ubicado en la zona norte del municipio, limítrofe con el municipio de Isla Mujeres en su zona continental, y que abarca las colonia Donceles, Lombardo Toledano y Puerto Juárez”.

“Razón por la cual no existe inconveniente alguno en que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, estudien y valoren el referido dictamen, y en caso de considerarlo viable, aprueben en lo general y particular la iniciativa consistente en el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad “Distrito Hábitat”, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”.

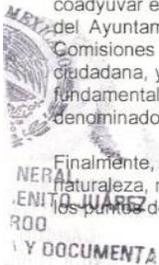
Finalmente, en cuanto a la relación del manifiesto en comento con sistema de planeación municipal, la Dirección General de Planeación, mediante oficio número DGPM/1643/2020, de fecha diez de agosto del dos mil veinte, manifestó: *“Que una vez leído el documento, verificamos que este manifiesto no contradice ni afecta el proceso de planeación de nuestro municipio; sin embargo, que para poder integrar los objetivos, metas y acciones de cualquier índole, producidos de dicho manifiesto al Plan Municipal de Desarrollo, a los programas derivados del Plan (sectoriales e institucionales), así como la construcción de las matrices de indicadores de resultados y su vinculación con los programas presupuestarios, deberá invariablemente utilizar la Metodología del Marco Lógico, además, observar la correcta aplicación del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y demás leyes, lineamientos y reglamentos aplicables al proceso de planeación”*

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR.

Que en su nominación la iniciativa objeto de dictamen, utiliza el término "decreta", siendo que el Ayuntamiento carece de facultades para emitir decretos ya que éstos corresponden a poderes de otras instancias de gobierno, por lo que, el Manifiesto materia de la iniciativa debe ser aprobado y expedido en atención a las facultades constitucionales ya señaladas al inicio de las presentes consideraciones.

Asimismo, en el artículo cuarto transitorio de la iniciativa, se establece la conformación de un comité permanente con el objetivo coadyuvar en el seguimiento, vinculación y gestión del propio Manifiesto, siendo integrantes del mismo, entre otros, los Regidores del Ayuntamiento, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano y la protección ambiental, y a este respecto, las Comisiones Dictaminadoras consideran de suma importancia la inclusión de los Regidores responsables de la participación ciudadana, ya que de conformidad con el encaje legal e institucional antes descrito y el propio contenido del Manifiesto, ésta será fundamental para poder desarrollar e implementar el modelo de regeneración urbana integral que se plantea aplicar en el denominado Distrito Hábitat.

Finalmente, en lo particular, las Comisiones Dictaminadoras consideran que el documento objeto del presente Dictamen, por su naturaleza, no requiere de artículos transitorios, y el contenido que de los mismos se propone en la iniciativa, debe formar parte de los puntos de acuerdo que apruebe el Ayuntamiento en su oportunidad.



0000010

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y particular el presente Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. - Se aprueba el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD; "DISTRITO HÁBITAT" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

(se anexa documento)

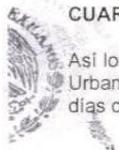
TERCERO. - Se aprueba que los artículos transitorios de la iniciativa, sean parte de los puntos de acuerdo con los que se formule el pronunciamiento relativo al Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

- El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se pronuncia a favor del Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, e instruye a las diferentes instancias de la administración pública municipal para que el mismo, sea referente conceptual normativo en la formulación y aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 3, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2030, así como para el diseño, elaboración, concertación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos interinstitucionales en el referido Distrito 3.
- El pronunciamiento objeto del presente acuerdo, no genera con la asociación Turismo Hábitat, A. C., ningún tipo de vínculo, compromiso u obligación de carácter legal o económico para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, o su Ayuntamiento.
- Se aprueba la conformación de un comité permanente responsable del seguimiento, vinculación y gestión del Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo, y estará integrado por los miembros que se enlistan a continuación, quienes tendrán carácter honorífico con voz y voto:
 - I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
 - II. Los Regidores del Ayuntamiento cuyas funciones se relacionen directamente con Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Educación, Cultura y Deportes, Salud, Seguridad Pública, Planeación Municipal y Participación Ciudadana;
 - III. El Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano;
 - IV. El Director del IMPLAN Cancún;
 - V. El Director de Planeación;
 - VI. Un representante de sociedad civil organizada;
 - VII. Un representante de academia;
 - VIII. Un representante de iniciativa privada; y
 - IX. Un representante de la cada una de las colonias que integran el Distrito 3.

El número total de estos representantes se establecerá al principio de cada Administración Municipal y podrá ampliarse de acuerdo a la decisión mayoritaria de los miembros del propio Comité. El Secretario Técnico del Comité será elegido por los miembros del mismo.

CUARTO. - Remítase el presente dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por mayoría de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte.



NERAL
ENITO JUÁREZ
ROO
Y DOCUMENTA.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

0000011

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social, relativo a la Iniciativa por la que se decreta el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se pronuncia a favor del Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, e instruye a las diferentes instancias de la administración pública municipal para que el mismo, sea referente conceptual normativo en la formulación y aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 3, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2030, así como para el diseño, elaboración, concertación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos interinstitucionales en el referido Distrito.

El pronunciamiento objeto del presente acuerdo, no genera con la asociación Turismo Hábitat, A. C., ningún tipo de vínculo, compromiso u obligación de carácter legal o económico para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, o su Ayuntamiento.

TERCERO. - Se aprueba la conformación de un comité permanente responsable del seguimiento, vinculación y gestión del Manifiesto por el Derecho a la Ciudad; "Distrito Hábitat", Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo, y estará integrado por los miembros que se enlistan a continuación, quienes tendrán carácter honorífico con voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Los Regidores del Ayuntamiento cuyas funciones se relacionen directamente con Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Educación, Cultura y Deportes, Salud, Seguridad Pública, Planeación Municipal y Participación Ciudadana;
- III. El Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano;
- IV. El Director del IMPLAN Cancún;
- V. El Director de Planeación;
- VI. Un representante de sociedad civil organizada;
- VII. Un representante de academia;
- VIII. Un representante de iniciativa privada; y,
- IX. Un representante de la cada una de las colonias que integran el Distrito 3.

El número total de estos representantes se establecerá al principio de cada Administración Municipal y podrá ampliarse de acuerdo a la decisión mayoritaria de los miembros del propio Comité. El Secretario Técnico del Comité será elegido por los miembros del mismo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----



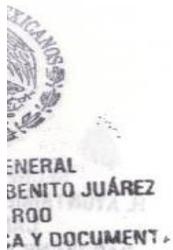
0000012

ANEXO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

20-AGOSTO-2020



0000013



**MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD
DISTRITO HÁBITAT
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO**

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DOCUMENTO

1

13

0000014



Equipo Turismo Hábitat

Andrés Gerardo Aguilar Becerril
Antonio López Becerril
Jade Robledo Martín
Mar Oliver Tomé
Manuel Rosas Salinas
Viviana Martínez Treviño

Agradecimiento por su compromiso y participación:

Alma Anahí González Hernández
Arturo Zamora Minutti
Carlos Elizondo Jaime
Christine McCoy Cador
David Alejandro Tapia Aguilar
Delta Sonda
Emilio Reyner Portes Gil
Gabriel Remes
Gino Caballero
Hugo Palomares Hoffman
Iván Gabriel García Viveros
Jacobo González Hernández
Janet Aguirre Dergal
Jonathan Salazar Santos
Josefina Sandoval Villagrana
Luis Arce Lara
María Guadalupe Alcántara Mas
Martín Ruiz
Miguel Ángel Zenteno Cortés
Pablo Gutiérrez Fernández
Salomé Cen Dzul
Sergio Ali Utrilla Hernández
Sergio Vázquez Vázquez

Agradecimientos especiales:

Pizza Casa Jaguar
Saltamonte - Cocina de mercado
Kiosko Verde Marisquería

Fotografía:

Cecilia Suárez

Diseño gráfico:

Nancy Ballesteros

2

RE.

ENI.

14

0000015



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
POR UN DERECHO A LA CIUDAD: ANDAMIAJE JURÍDICO	5
Marco internacional	5
Marco nacional.....	5
Marco local	6
SISTEMA DE PLANEACIÓN	8
Contexto internacional	8
Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030.....	8
Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	9
Contexto local.....	10
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	10
Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022	10
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018 -2030	11
Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo (PDM 2018-2021)	11
METODOLOGÍA.....	12
TH-Lab El Derecho a la Ciudad.....	12
CONTEXTO.....	13
El mundo.....	13
América Latina y el Caribe	14
México.....	15
Cancún.....	15
MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD - DISTRITO HÁBITAT	18
Caracterización del Distrito Hábitat	18
Diseño estratégico	21
Nuestra visión.....	21
Objetivo 1. Distrito seguro en pro de la inclusión social	21
Objetivo 2. Distrito próspero y con oportunidades para todos	24
Objetivo 3. Distrito resiliente y ambientalmente sostenible	27
Seguimiento.....	29
Bibliografía	30
Documentos revisados.....	30



0000016



PRESENTACIÓN

Turismo Hábitat A.C. tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de las ciudades en México, a través de la efectiva aplicación de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito (Ecuador) en 2016.

El presente manifiesto, alineado a la agenda internacional, se convierte en una primera herramienta para el desarrollo e implementación de un modelo de regeneración urbana integral aplicado en el **Distrito 3 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2018-2030**, al que de ahora en adelante nos referiremos como “Distrito Hábitat”.

Poniendo como pieza clave nuestro “Derecho a la ciudad”, trabajamos y logramos la construcción de una visión colectiva del distrito. Identificamos mecanismos para la construcción de un distrito democrático, educado, inclusivo, productivo, sostenible, seguro, saludable, resiliente y habitable. Pero como todo derecho genera un deber, los ciudadanos participantes generamos compromisos que contribuirán al alcance de la visión propuesta.

Reconociendo el interés y aspiración de todos los participantes (integrantes del sector público, privado, académico y social) en la configuración de un territorio donde se habrán de generar las condiciones para el desarrollo y bienestar de su población, el presente manifiesto por el Derecho a la Ciudad del Distrito Hábitat representa para Cancún una nueva forma de hacer ciudad.

4

JÁREZ
VA BI
MENT
REALITY

16

0000017



POR UN DERECHO A LA CIUDAD: ANDAMIAJE JURÍDICO

Marco internacional

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES

Artículo 7.- Derecho a la democracia participativa. Todos los seres humanos y comunidades tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno.

Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. **El Derecho a la Ciudad**, que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.

12...

DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS

1...

Nuestro ideal común

11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “**el derecho a la ciudad**”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

22...

Marco nacional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I...

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VIII...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...

0000018



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

X...

Marco local

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 4. La planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y la coordinación metropolitana en el Estado, deberán considerar los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población la humanización de los espacios, su dignidad social, el bien común y la sustentabilidad, así como el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios

6

PREZ
ENTIA

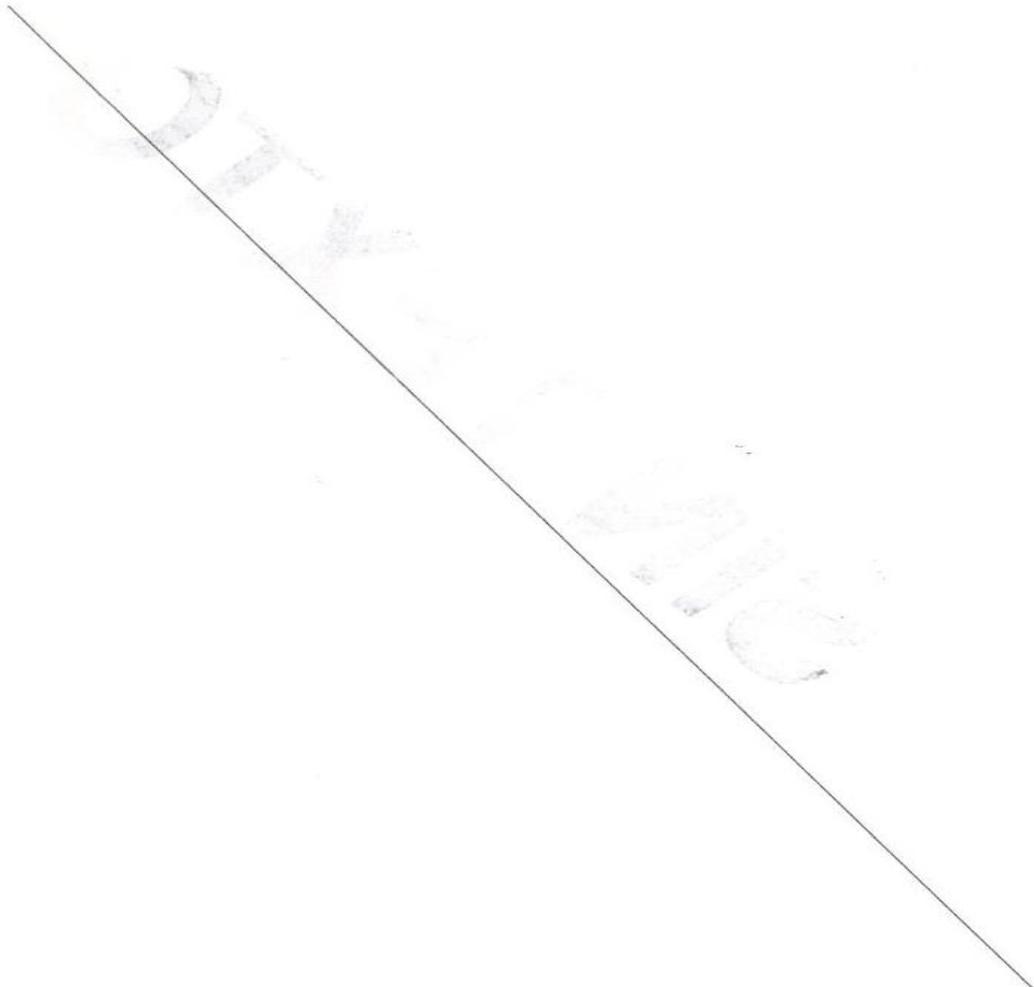
18

0000019



básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

XI...



7

19

0000020



SISTEMA DE PLANEACIÓN

Contexto internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030

En 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos México.

Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con el motivo de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Sin que nadie quede atrás para el 2030. (Naciones Unidas México, s.f.)

Este marco de desarrollo permite la alineación del diseño estratégico del presente manifiesto, a través del análisis de contribución directa a los ODS con el fin de promover la inclusión y equidad en un marco de derechos.

Ilustración 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



0000021



Nueva Agenda Urbana – Hábitat III

O NAU, es el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (HIII) que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador con la representación de 167 países.

Este documento, sirve como guía para la planificación y el desarrollo urbano en las próximas dos décadas. Procurando poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones; reducir las desigualdades; promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible; mejorar la salud y el bienestar humano, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente.

La aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030. Haciendo mayor énfasis en el objetivo 11 el cual tiene como meta lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

De esta manera, la integración el diseño estratégico del manifiesto se da en plena concordancia en los establecido en la Nueva Agenda Urbana, en su apartado referente al plan de aplicación.

Ilustración 2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (HIII)



9

QUINTANA ROO
EJ
VT

21

0000022



Contexto local

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje Transversal

EJE TRANSVERSAL 3. TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Criterio

4. Toda política pública considerará la localización del problema público a atender en su diagnóstico, así como si este se localiza homogéneamente en el territorio nacional o se concentra en alguna región, zona metropolitana, núcleo o comunidad agraria o rural, ciudad o barrio.

Eje General

EJE GENERAL 3 BIENESTAR

Objetivo	Estrategia
Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.	<p>2.8.1 Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores social, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>2.8.2 Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.</p>

Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022

EJE 5 CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Programa	Estrategia	Línea de Acción
27: Desarrollo Urbano Sostenible y Ordenamiento Territorial con Visión Regional, Metropolitana e Insular.	Establecer y desarrollar políticas de ordenamiento territorial, urbano, metropolitano e insular en un trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno, los sectores empresarial, social y académico priorizando el cuidado de los recursos naturales y las políticas de protección y aprovechamiento ambiental.	<p>1. Fortalecer e impulsar la Gobernanza mediante la promoción del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano e insular, con la participación del sector académico y la sociedad civil organizada para lograr una mejor conciencia colectiva y una cultura de la participación ciudadana.</p> <p>2. Incorporar a la planificación urbana y territorial, los criterios, políticas y estrategias derivadas de los requerimientos y estándares plasmados en aquellos convenios y acuerdos signados por el estado mexicano con organismos internacionales como la agenda ONU hábitat, concernientes a fomentar el mejoramiento del desarrollo urbano, la vivienda, la inclusión social, la movilidad y la mitigación de los efectos del cambio climático entre otros, con la finalidad de obtener ciudades más competitivos y sustentables.</p>

0000023



Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo 2018 - 2030

PMDU BASE

Apartado	Rubro	Proyecto
C. Lista de proyectos estratégicos a 10 años	Equipamiento Urbano	5 – Mejoramiento del espacio público en el Distrito 3
	Ordenamiento Urbano	20.- Elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano dentro de los próximos tres años en los distritos 03 y 06.

Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo (PDM 2018-2021)

EJE 3 DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa	Estrategia	Línea de Acción
3.1 Programa para fortalecer el marco regulatorio de planeación e intervención del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.	3.1.1. Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.	3.1.1.6 Desarrollar planes parciales de Desarrollo Urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano. 3.1.1.9 Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.
	3.1.2. Construir una visión integrada y sostenible del desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Benito Juárez.	3.1.2.2 Incrementar los metros cuadrados de áreas verdes por habitante en el centro de población. 3.1.2.2.1 Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad e inclusión social. 3.1.2.5 Impulsar un modelo de Habitabilidad Sostenible.
3.3 Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez	3.3.2: Aprovechar zonas con potencial turístico en el municipio de Benito Juárez.	3.3.2.2 Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.1 Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.2 Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia. 3.3.2.2.3 Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

0000024



METODOLOGÍA

Alineados al marco normativo y sistema de planeación vigente en el municipio de Benito Juárez (Quintana Roo), el presente manifiesto es fruto de un proceso metodológico, de reflexión y consenso entre residentes y actores clave del Distrito 3 del Municipio de Benito Juárez o como a nosotros nos gusta llamarlo, Distrito Hábitat.

TH-Lab El Derecho a la Ciudad

El principal instrumento para la integración del manifiesto se denomina “TH-Lab”, el cual se define como un espacio de diálogo, innovación y colaboración con participación de los diferentes sectores de nuestra sociedad, con el fin de explorar, diseñar, gestionar y evaluar iniciativas alineadas a la agenda nacional e internacional.

Abordando el concepto del “Derecho a la Ciudad”, se llevaron a cabo tres sesiones en el Distrito, uno por cada colonia que lo integra, con el objetivo de analizar conjuntamente el concepto del derecho a la ciudad, su importancia en el contexto local y la puesta en marcha de mecanismos que permitan hacerlo efectivo.

Las sesiones se llevaron a cabo en el siguiente orden:

Tabla 1 Sesiones “TH-Lab El Derecho a la Ciudad”

TH Lab – El Derecho a la Ciudad				
Sesiones	Fecha	Lugar	Representación (sector)	
	Puerto Juárez	28/11/2018	“Kiosko Verde Marisquería”	<ul style="list-style-type: none"> • Público • Académico • Privado • Social
	Donceles	16/02/2019	Restaurante “Saltamonte”	
	Lombardo Toledano	07/09/2019	“Casa Pizza Jaguar”	

Resultado de lo anterior, fue el consenso para la integración de un documento a modo de manifiesto, que sirviera como una aportación de la sociedad civil organizada para los gobiernos locales, con el fin de buscar mecanismos que permitan alcanzar la visión que a través de este ejercicio se ha logrado definir.

0000025



CONTEXTO

El mundo

En 1960 la tasa de población urbana a nivel global fue del 33%. Al cierre de 2018, la cifra asciende al 55% según datos del Banco Mundial. Este dinámico proceso de urbanización genera grandes desafíos en ambientes económicos, sociales y culturales que son radicalmente diferentes al modelo urbano presente en el Siglo XX.

Ilustración 3 Población urbana (% del total)



La búsqueda de una mejor calidad de vida ha acelerado en los últimos decenios el proceso urbanizador. Esta tendencia se debe en gran medida a que las ciudades contribuyen en más del 70% al Producto Interno Bruto (PIB) mundial y generan el 80% del total de los nuevos empleos de alto valor añadido. (ONU-Hábitat, 2016)

Sin embargo, las ciudades **solo representan el 2% del espacio a nivel mundial**, consumen dos tercios de la demanda de energía primaria y generan el 70 por ciento de las emisiones mundiales del dióxido de carbono.

Principales retos

El Informe Mundial de Ciudades publicado por ONU-Hábitat en el año 2016, plantea dentro de los 8 desafíos clave que las ciudades deberán enfrentar en los próximos 20 años, **cuatro problemas asociados a la urbanización** cuya solución parece todavía lejana:

0000026



1. **Incremento de la desigualdad:** La brecha entre ricos y pobres en la mayoría de los países, está en sus niveles más altos de las últimas tres décadas. Además, el aumento global de la desigualdad ha dado lugar a otra tendencia: el incremento de las “gated communities” (urbanizaciones cerradas). Esta segmentación de la población contribuye a la desigualdad a través de la estigmatización y la exclusión de ciertos sectores de la población.
2. **Migraciones forzadas:** Las guerras, el desempleo, la pobreza y la desigualdad han provocado un incremento notable en las corrientes migratorias a lo largo de los últimos años. A pesar de que esto podría suponer una oportunidad para la revitalización económica y combatir los efectos del envejecimiento de la población, la integración o la existencia de movimientos xenófobos suponen un gran reto para las ciudades.
3. **Expansión de los asentamientos informales:** A pesar de que los asentamientos precarios e informales no son un problema nuevo, su continuo crecimiento en los últimos 20 años ha hecho de ellos una cuestión política central. Mientras la proporción de personas que viven en “slums” (barrios marginados) ha disminuido en las últimas décadas (del casi 50% en 1990 al 30% en 2014), el número total de personas ha aumentado. Indicativo de que el problema está lejos de ser resuelto.
4. **Cambio climático:** Las ciudades representan entre el 60 y el 80% del consumo de energía, principalmente a través del consumo de combustibles fósiles para el suministro y el transporte. La planificación y el diseño urbano deben actuar como agentes de cambio para aprovechar todas las posibilidades que ofrece la urbanización.

América Latina y el Caribe

Es de llamar la atención lo que ocurre en una de las regiones más urbanizadas del mundo, **América Latina y el Caribe**, cuya tasa de población urbana es del 81%, según datos del Banco Mundial.

Esta región ha alcanzado una fase de consolidación urbana y su principal desafío es garantizar la calidad de vida y la sostenibilidad de las ciudades, previendo que en 2050 su población urbana crecerá en 5 puntos, llegando a un 86%.

Entre sus principales retos están:

1. **Seguridad:** El 36% de los homicidios del mundo ocurrieron en esta región.
2. **Vivienda:** Casi el 40% de los hogares en la región sufren algún grado de déficit de vivienda.
3. **Informalidad:** el número total de trabajadores en empleos informales representan el 47.8%.

14

26

0000027



4. **Cambio climático:** más del 80% de las pérdidas causadas por desastres ambientales ocurren en centros urbanos.

México

En 1960 la tasa de población urbana en México fue del 51%. Al cierre de 2018 según datos del Banco Mundial, en posición en un 80%. Esto lo ubica como uno de los países más urbanizados, superando la media mundial que es del 55%.

Lo anterior ha generado que México, al igual que muchos otros países en desarrollo, sea un país de contrastes. En las ciudades mexicanas conviven distritos financieros y centros industriales que generan empleos de calidad, al lado de barrios con altos índices de rezago en materia de infraestructura y servicios básicos, inseguros y fragmentados.

La realidad es que, durante los últimos 20 años, no solo no se ha logrado abatir la pobreza en México, sino que, como algunos estudios muestran, la desigualdad por ingreso ha incrementado.

El modelo de crecimiento vigente ha generado los siguientes retos:

1. **Planeación urbana:** Entre 1980 y 2010, mientras la población urbana se duplicó, el área de las ciudades creció en promedio 7 veces.
2. **Movilidad urbana:** En el año 2000 habían 15.6 millones de vehículos. En 2010 esta cifra se duplicó, superando los 32.3 millones; para 2030 con esta tendencia podría alcanzar a los 70 millones de vehículos.
3. **Seguridad vial:** Los accidentes viales son la primera causa de muerte entre niños de 5 a 14 años. En promedio, cada día 47 mexicanos no regresan a sus hogares por esta causa.

Cancún

Fundada en 1970 como Centro Integralmente Planeado (CIP), hoy, la ciudad de Cancún es catalogada como el destino turístico de sol y playa más importante de México y América Latina. Tan solo en 2019, recibió a más de 6 millones de turistas que ocuparon más de 37 mil cuartos hoteleros.

El éxito de su principal actividad económica, el **turismo**, hizo que, con apenas 50 años de su fundación pasara de tener poco más de 100 habitantes, en su mayoría pescadores de origen maya, a tener una población de más de 800 mil habitantes en una superficie superior a las 14 mil hectáreas.

15

27

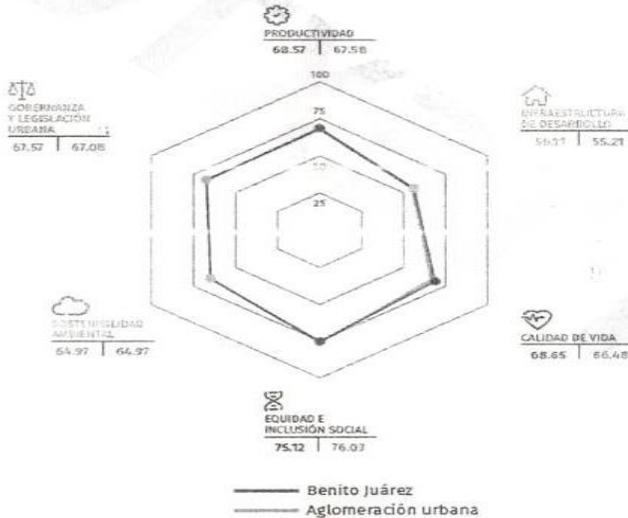
0000028



Si bien el modelo de desarrollo turístico ha dado buenos resultados en cuanto al número de visitantes, derrama económica, generación de empleo y concentración de inversiones; existe un **fuerte contraste** entre las zonas turísticas y populares de la ciudad.

Durante 2018, ONU-Hábitat e Infonavit realizaron el Índice de Ciudades Prósperas (CPI) de México, instrumento que permitió conocer el desempeño de Benito Juárez (Cancún) y computar con métricas claras su prospecto de desarrollo y sus condiciones de prosperidad general.

El ejercicio articuló diferentes niveles de información sectorial en 6 dimensiones: gobernanza y legislación urbana, productividad, infraestructura de desarrollo, calidad de vida, equidad e inclusión social y sostenibilidad ambiental. El cálculo determinó una prosperidad moderadamente sólida (66.58), valor que se encuentra por encima de la media nacional del CPI básico (53.74/100).



Fuente: (ONU HÁBITAT, 2018)

No obstante, las dimensiones donde se reportan resultados menos favorables tienen que ver con la equidad económica, la participación ciudadana, el espacio público y la seguridad. Elementos que sin duda presentan una mayor acentuación en las zonas populares (y no turísticas) de la ciudad.

0000029



Tabla 2 Síntesis de resultados por dimensión y subdimensión

ID		Municipio	Aglomeración urbana
		Bento Juárez 66.58	Cancún 65.94
01	PRODUCTIVIDAD	68.57	67.58
	Crecimiento económico	65.34	65.30
	Producto urbano per cápita	35.80	35.76
	Relación de dependencia de la tercera edad	94.87	94.45
	Agglomeración económica	62.05	61.69
	Densidad económica	62.05	61.69
	Empleo	78.33	78.42
	Tasa de desempleo	81.76	81.91
	Relación empleo-población	74.86	74.93
02	INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO	56.11	55.21
	Infraestructura de vivienda	74.45	74.12
	Vivienda durable	87.00	86.91
	Acceso a agua mejorada	76.27	76.16
	Espacio habitable suficiente	100.00	100.00
	Densidad poblacional	34.54	33.40
	Infraestructura social	51.53	51.92
	Densidad de médicos	51.53	51.92
	Infraestructura de comunicaciones	36.33	36.26
	Acceso a internet	29.22	29.07
	Velocidad de banda ancha promedio	43.44	43.44
	Movilidad urbana	44.90	40.66
	Longitud de transporte masivo	0.00	0.00
	Fatalidades de tránsito	89.79	81.31
	Forma urbana	73.36	73.32
	Densidad de la interconexión vial	100.00	100.00
	Densidad vial	54.21	53.74
	Superficie destinada a vías	65.86	65.61
03	CALIDAD DE VIDA	68.65	66.48
	Salud	68.64	65.40
	Esperanza de vida al nacer	72.39	72.39
	Tasa de mortalidad de menores de 5 años	58.93	58.41
	Educación	92.18	88.04
	Tasa de alfabetización	94.35	94.13
	Promedio de años de escolaridad	90.21	77.78
	Seguridad y protección	50.91	50.88
	Tasa de homicidios	50.91	50.88
	Espacio público	65.06	63.70
	Accesibilidad al espacio público abierto	89.84	86.52
	Áreas verdes per cápita	43.87	40.89
04	EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	75.12	76.03
	Equidad económica	49.82	52.80
	Coefficiente de Gini	46.54	52.75
	Tasa de pobreza	53.09	52.84
	Inclusión social	85.72	85.72
	Viviendas en barrios precarios	88.76	88.55
	Desempleo juvenil	82.67	82.89
	Inclusión de género	89.82	89.59
	Inscripción equitativa en educación a nivel secundario	89.82	89.59
05	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	64.97	64.97
	Calidad del aire	37.83	37.83
	Número de estaciones de monitoreo	0.00	0.00
	Concentraciones de material particulado	67.63	67.43
	Concentración de CO ₂	45.08	46.08
	Manejo de residuos	91.96	91.93
	Recolección de residuos sólidos	83.91	83.87
	Tratamiento de aguas residuales	100.00	100.00
	Energía	65.13	65.13
	Proporción de generación de energía renovable	65.13	65.13
06	GOBERNANZA Y LEGISLACIÓN URBANA	62.57	62.08
	Participación y rendición de cuentas	39.84	40.80
	Participación electoral	39.84	40.80
	Capacidad institucional y finanzas municipales	77.04	74.60
	Recaudación de ingresos propios	56.34	54.73
	Deuda subnacional	83.00	76.41
	Eficiencia del gasto local	92.00	92.67
	Gobernanza de la urbanización	85.82	85.82
	Eficiencia en el uso de suelo	85.82	85.82

Consolidar políticas urbanas ●

Fortalecer políticas urbanas ○

Priorizar políticas urbanas ●

Fuente: (ONU HÁBITAT, 2018)

0000030



MANIFIESTO POR EL DERECHO A LA CIUDAD - DISTRITO HÁBITAT

Caracterización del Distrito Hábitat

El Distrito Hábitat es un espacio de contrastes, retos y oportunidades. Ubicado en la zona norte del municipio de Benito Juárez, es limítrofe con el municipio de Isla Mujeres en su zona continental, en un polígono que abarca 628 hectáreas, mismas que representan el 1% del territorio municipal.

Este Distrito lo conforman las colonias Donceles, Lombardo Toledano y Puerto Juárez, según lo expuesto en el Programa Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2016-2030.

Es importante destacar que su territorio alberga a la población antecedente al desarrollo de Cancún, sin embargo, siempre fue expectante y pocas veces partícipe del desarrollo que ha experimentado la zona.

Aún contando con importantes recursos naturales y culturales, entre ellos un área natural protegida y vestigios arqueológicos, es actualmente una de las zonas que concentra importantes problemáticas urbanas, sociales, económicas y ambientales, que detonan en violencia y marginación.

Esta situación, ha provocado un especial interés de la población residente en la zona por reconfigurar y reivindicar la vida urbana. Todo ello con intención de mejorar sus condiciones de vida y procurar la prosperidad en sus más amplias dimensiones.

De esta manera, el presente "Manifiesto por el Derecho a la Ciudad del Distrito Hábitat", surge como parte de un proceso metodológico, de reflexión y consenso que contribuirá a la regeneración urbana integral de la zona.

Contexto urbano

SUPERFICIE TOTAL (HA)	DENSIDAD DE POBLACIÓN	VIVIENDA
628	18.6 hab/ha	3,546 viviendas habitadas con una densidad de 5.6 viv/ha El 5% vive en condiciones de hacinamiento.

0000031



ESPACIO PÚBLICO	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	ACCESIBILIDAD
<p>Solo el 43% con banquetas consolidadas</p> <p>Sólo el 4% de las calles están debidamente señalizadas</p> <p>73% de las avenidas están debidamente alumbradas</p>	<p>EL 2% de la población no dispone de agua, electricidad, drenaje y sanitarios.</p>	<p>98% de las banquetas no cuentan con rampas</p>

Contexto socioeconómico

POBLACIÓN	EDAD	TASA DE ALFABETISMO
<p>11,700 habitantes</p> <p>Hombres 49.6% y Mujeres 50.4%</p>	<p>El 41% de la población tiene entre 30 a 59 años</p>	<p>98%</p>
GRADO PROMEDIO ESCOLAR	SERVICIOS DE SALUD	ETNICIDAD
<p>Segundo año de la educación media superior</p>	<p>Sólo el 42% de la población esta afiliada a servicios de salud pública.</p>	<p>14% de la población viven en hogares indígenas</p>
	ECONOMÍA	
	<p>Población económicamente activa = 63%</p> <p>67% dedicados a comercio y servicios.</p>	

Fuente: (INEGI, 2015)

0000032



Plano de ubicación del Distrito Hábitat



Fuente: (Ayuntamiento de Benito Juárez, 2018)

0000033



Diseño estratégico

Visión, objetivos, estrategias y líneas de acción del manifiesto:

Nuestra visión

El Distrito Hábitat se reconoce a nivel internacional, como un referente del desarrollo urbano sustentable centrado en las personas, caracterizándose por la equilibrada integración del entorno natural y cultural con el entorno urbano, el acceso universal de su población a infraestructura, equipamiento, servicios de calidad y una movilidad eficiente, pero sobre todo por ser un espacio auténtico que proporciona calidad de vida y felicidad a una comunidad consciente, orgullosa, respetuosa, responsable, educada y activa.

Objetivo 1. Distrito seguro en pro de la inclusión social

Contribución directa del Objetivo 1 con la Agenda 2030



Estrategia 1.1. Distrito democrático

- 1.1.1 Generar espacios institucionalizados para la participación amplia, directa, equitativa y democrática, al más alto nivel posible de la ciudadanía.
- 1.1.2 Garantizar el funcionamiento de los consejos, comités, audiencias, juntas y consultas públicas.
- 1.1.3 Fortalecer mecanismos jurídicos y administrativos que permitan de manera informada elegir y controlar a nuestros representantes.

21

33

0000034



- 1.1.4 Informar de los asuntos públicos relativos a la vida social, académica, cultural y política de la zona.
- 1.1.5 Garantizar el acceso a la información con un lenguaje sencillo. Además de mecanismos de consulta pública respecto al ciclo de vida de planes, programas y proyectos.
- 1.1.6 Transversalizar la participación social en el diseño, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos orientados al desarrollo urbano de la zona.
- 1.1.7 Reconocer iniciativas de la sociedad civil organizada en la propuesta de proyectos de ley y de planes de desarrollo.
- 1.1.8 Desarrollar una planeación, regulación y gestión urbano-ambiental participativa que garantice la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural.
- 1.1.9 Mantener informados a los habitantes de aquellos proyectos que pueden impactar la calidad de vida y la permanencia de la población en el lugar que habita.
- 1.1.10 Procurar la corresponsabilidad social a través de la cultura de la legalidad entre los habitantes de la zona, fortaleciendo los valores, normas y actitudes de los habitantes de la zona.

Estrategia 1.2 Distrito inclusivo

- 1.2.1 Promover la democratización del uso de la ciudad, brindando acceso igualitario de todos al suelo, los bienes naturales, servicios y equipamientos urbanos.
- 1.2.2 Combatir la segregación económica, social, espacial y étnica de la zona.
- 1.2.3 Construir infraestructura y equipamiento bajo criterios de accesibilidad universal.
- 1.2.4 Inhibir la especulación inmobiliaria y desarrollar normas urbanas para la distribución de los beneficios generados por el proceso de urbanización.
- 1.2.5 Eficientar la gestión administrativa para acceder a servicios públicos.
- 1.2.6 Promover tarifas diferenciadas de los servicios públicos, sin afectar la cantidad y calidad del suministro para los sectores de menores recursos.
- 1.2.7 Promover el equilibrio y la armonía entre la identidad y la diversidad.
- 1.2.8 Respetar el desarrollo de identidades diversas a través de procesos participativos y democráticos desde las comunidades.
- 1.2.9 Incentivar la creación de empleos decentes para las y los jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y poblaciones callejeras.

0000035



- 1.2.10 Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y sector primario, y de los asalariados y asalariadas, garantizando el derecho a la seguridad social.
- 1.2.11 Modificar contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias educativas, orientadas a la inclusión.

Estrategia 1.3 Distrito libre de violencia

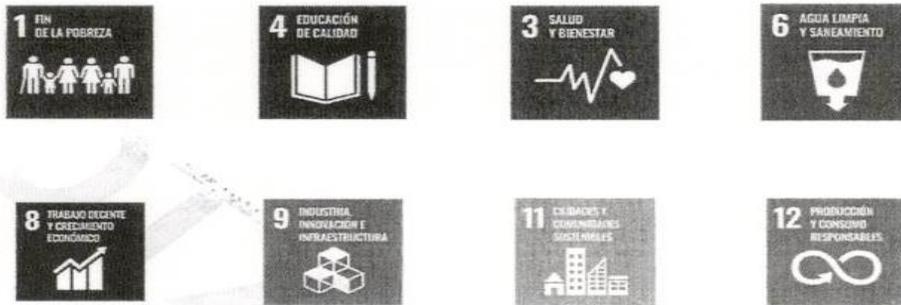
- 1.3.1 Capacitar de manera permanente sobre el tema de derechos humanos y prevención de la violencia a los cuerpos de seguridad y otros actores involucrados en la seguridad de la zona.
- 1.3.2 Desarrollar normatividad que establezca criterios de diseño de barrio, favoreciendo el control visual de los espacios públicos y su apropiación comunitaria.
- 1.3.3 Promover eventos culturales, deportivos y de esparcimiento que rescaten y pongan en valor las tradiciones de la zona.
- 1.3.4 Impulsar proyectos que contribuyan a reconstruir el tejido social con la participación de la comunidad acompañadas por organizaciones de la sociedad civil.
- 1.3.5 Elevar el nivel de seguridad de los espacios públicos, mediante la acción coordinada de los cuerpos de seguridad y las organizaciones ciudadanas.
- 1.3.6 Fortalecer los programas de seguridad en el transporte público, con especial énfasis en la protección de las mujeres.
- 1.3.7 Dotar de equipamiento e infraestructura a los cuerpos de seguridad, así como la ampliación del sistema de video vigilancia en la zona.
- 1.3.8 Fortalecer los programas de prevención del delito y de protección a víctimas, prestando especial atención a factores condicionantes y detonantes de la violencia en la zona.
- 1.3.9 Impulsar un programa orientado a fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana.

0000036



Objetivo 2. Distrito próspero y con oportunidades para todos

Contribución directa del Objetivo 2 con la Agenda 2030



Estrategia 2.1 Distrito productivo

- 2.1.1 Establecer regulaciones que condicionen centros comerciales que impacten de manera negativa la existencia de establecimientos populares de producción, distribución y servicios.
- 2.1.2 Fortalecer y promover programas de capacitación, bolsas de trabajo y otros apoyos, según la vocación de la zona.
- 2.1.3 Fomentar la generación de empleos para las y los jóvenes, a través de una continua capacitación que venga acompañada de la adquisición de experiencia.
- 2.1.4 Impulsar al sector social de la economía (creación de cooperativas y asociaciones, entre otras), fortaleciendo las capacidades creadoras, autogestoras, productoras y administradoras de las personas, organizaciones y redes de la economía popular y solidaria.
- 2.1.5 Apoyar con infraestructura, financiamiento y asistencia tecnológica a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas asociativas para crear entre ellas cadenas productivas y solidarias.
- 2.1.6 Otorgar y/o facilitar el financiamiento a las MIPYMES para equipamiento, consultoría, adquisición de mobiliario, adecuación de infraestructura, capacitación y asistencia técnica.
- 2.1.7 Desarrollar programas que fomenten la actividad pesquera bajos criterios de sustentabilidad.

0000037



- 2.1.8 Promover proyectos de turismo sustentable que procuren la generación de empleo digno y comercialización de servicios que contribuyan la protección de las zonas de conservación.
- 2.1.9 Ubicar actividades productivas que incentiven la generación de empleo en zonas habitacionales para disminuir traslados, costos e impactos negativos en la economía y la convivencia social.

Estrategia 2.2 Distrito educado

- 2.2.1 Garantizar a los diferentes grupos sociales, el acceso, disponibilidad y calidad de la infraestructura educativa.
- 2.2.2 Respalda y contribuir con acciones de apoyo a los proyectos alternativos de educación.
- 2.2.3 Desarrollar un programa de atención integral a la violencia y resolución no violenta de conflictos en planteles educativos.
- 2.2.4 Generar conocimiento científico y tecnológico vinculado con la solución de los problemas de los habitantes.
- 2.2.5 Fomentar la educación y capacitación para adquirir habilidades y capacidades que faciliten la inserción productiva según la vocación económica de la zona.
- 2.2.6 Desarrollar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que contribuyan a la cohesión social.
- 2.2.7 Fortalecer los programas de becas que impulsen la educación, el deporte y la cultura entre niños y jóvenes.
- 2.2.8 Establecer programas permanentes de capacitación a personal docente de los planteles educativos de la zona.
- 2.2.9 Procurar el desarrollo de tecnologías que incidan en la construcción de una ciudad sustentable.
- 2.2.10 Promover programas de capacitación y actualización tecnológica para los trabajadores y pequeños productores.
- 2.2.11 Generar proyectos educativos de vinculación con la cultura y la naturaleza que fomenten un mejor conocimiento y respeto del patrimonio natural y cultural mediante el esparcimiento.
- 2.2.12 Fomentar a través de los programas educativos el respeto hacia las culturas indígenas y el conocimiento de sus tradiciones.

Estrategia 2.3 Distrito saludable

- 2.3.1 Fortalecer programas y campañas contra las principales enfermedades infecciosas, vacunación, saneamiento y medidas para proteger a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.
- 2.3.2 Desarrollar campañas de educación sexual y reproductiva, así como para la prevención de adicciones.

25

37

0000038



- 2.3.3 Brindar atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas.
- 2.3.4 Mejorar las condiciones sanitarias de áreas habitacionales, equipamientos y espacios públicos, principalmente en los asentamientos populares.
- 2.3.5 Generar condiciones y campañas de concientización para que todas las personas puedan alimentarse sanamente.
- 2.3.6 Difundir información sobre los establecimientos de salud disponibles en las comunidades, además de sus políticas, programas y servicios.
- 2.3.7 Garantizar el abasto de agua salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico de todas las personas de la zona.
- 2.3.8 Instaurar políticas que mitiguen la contaminación atmosférica, hidrológica, auditiva, visual y del suelo.

0000039



Objetivo 3. Distrito resiliente y ambientalmente sostenible

Contribución directa del Objetivo 3 con la Agenda 2030



Estrategía 3.1 Distrito sostenible

- 3.1.1 Ejercer, por parte de las entidades responsables, la tutela efectiva de las áreas de conservación y naturales protegidas.
- 3.1.2 Promover el manejo y el uso racional, ambiental y socialmente responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos del Distrito y su entorno.
- 3.1.3 Formular estrategias y acciones participativas orientadas a la protección, preservación y mejoramiento del ambiente.
- 3.1.4 Asegurar la preservación del equilibrio natural, la estabilidad del ecosistema y la utilización racional de los bienes naturales.
- 3.1.5 Fomentar prácticas sociales de producción, distribución y consumo local que contribuyan a fortalecer la economía de la zona.
- 3.1.6 Garantizar el cumplimiento de los instrumentos de política ambiental que regulan la zona.
- 3.1.7 Desarrollar planes, programas y proyectos que hagan efectiva la disposiciones en materia de gestión integral de residuos y aguas residuales.
- 3.1.8 Fortalecer las regulaciones en materia de protección y uso racional de acuíferos.
- 3.1.9 Promover a través de tecnologías ahorradoras, el uso racional y responsable de los bienes energéticos que ocupan los equipamientos urbanos.
- 3.1.10 Procurar el diseño bioclimático de la infraestructura y equipamiento urbano.
- 3.1.11 Procurar la descentralización de las actividades económicas y educativas de la ciudad para disminuir los tiempos de traslado.

27

39

0000040



- 3.1.12 Procurar un transporte público multimodal e intermodal de alta capacidad; eficiente, poco contaminante, seguro, cómodo, accesible y asequible.
- 3.1.13 Fomentar la movilidad urbana no motorizada a través de la construcción, ampliación, arborización y mantenimiento de vías peatonales y ciclistas con materiales de calidad, señalización e iluminación.
- 3.1.14 Revitalizar la actividad económica de la zona bajo criterios de sustentabilidad, priorizando actividades no contaminantes y de bajo consumo de agua y suelo.
- 3.1.15 Preservar y ampliar las áreas verdes comunitarias, involucrando la experiencia de la comunidad en programas de reforestación y en el cultivo orgánico en el espacio público.
- 3.1.16 Fortalecer y aplicar la normatividad en materia ambiental, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y agua, para atender las necesidades sociales sin generar presión sobre el patrimonio natural.
- 3.1.17 Determinar las zonas de riesgo y crecimiento restringido del territorio de la zona, a través de mecanismos que incluyan la participación y control ciudadano.
- 3.1.18 Desarrollar un sistema de parques públicos que procure el mejoramiento y ampliación de los mismos.

Estrategia 3.2 Distrito resiliente

- 3.2.1 Reducir la vulnerabilidad de las áreas ya ocupadas, mejorando las condiciones habitacionales y sociales de sus habitantes en caso de ser posible.
- 3.2.2 Realizar programas participativos de reubicación de habitantes de zonas de alto riesgo, en condiciones que sustituyan o compensen sus pérdidas patrimoniales.
- 3.2.3 Desarrollar instrumentos que permitan definir las zonas de mayor vulnerabilidad y riesgo en la zona.
- 3.2.4 Informar a la población que vive en zonas de riesgos sobre sus implicaciones y las acciones de prevención y mitigación necesarias para evitarlos.
- 3.2.5 Desarrollar mecanismos organizativos orientados a la prevención de desastres y la mitigación de riesgos.
- 3.2.6 Verificar y evaluar permanentemente el estado de las zonas e inmuebles urbanos potencialmente riesgosos.
- 3.2.7 Informar de manera oportuna a la población sobre las zonas de riesgo de hundimientos e inundación para la construcción de vivienda.
- 3.2.8 Restringir la ocupación de áreas vulnerables a fenómenos naturales y prevenir los impactos de la degradación ambiental.
- 3.2.9 Prohibir la instalación de estructuras destinadas a publicidad que resulten peligrosos, procurando remover los existentes.
- 3.2.10 Implementar proyectos de infraestructura verde e infraestructura azul, incorporando criterios de adaptación basada en ecosistemas.

28

40

0000041



Seguimiento

Reconocemos que, para el desarrollo de cada una de las líneas de acción anteriormente expuestas, se requiere de un entorno propicio y diversos mecanismos de aplicación, incluido la actualización del marco normativo local, el desarrollo e instalación de capacidades; así como la procuración de recursos financieros.

Será indispensable que las instancias de gobierno, organizaciones civiles y la comunidad en general, de acuerdo con sus respectivas funciones en la sociedad, se organicen y asuman con entera obligación y responsabilidad el cumplimiento de este manifiesto que emana de la participación de ciudadanos interesados en mejorar las condiciones de vida de quienes habitan nuestro Distrito Hábitat, el Distrito 3 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Los signatarios de este manifiesto nos comprometemos a contribuir de manera activa en la implementación y puesta en marcha del presente manifiesto.

Recomendaciones generales

- Institucionalizar un proceso jurídico mediante el cual se dote de certeza a este ejercicio que emana de la participación ciudadana.
- Crear un comité con la representación del sector público, privado, académico y social, con el objetivo de coadyuvar en el seguimiento, vinculación y gestión del propio Manifiesto

29

41

0000042



Bibliografía

- Capeáns, J. (6 de octubre de 2016). *Ecosistema Urbano*. Obtenido de <https://ecosistemaurbano.org/urbanismo/nueva-agenda-urbana/>
- Banco Mundial. (28 de septiembre de 2019). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/>: <https://datos.bancomundial.org/>
- Naciones Unidas México. (s.f.). Recuperado el Febrero de 2020, de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- ONU HÁBITAT. (2018). *Índice Básico de las Ciudades Prósperas (CPI 2018) - Benito Juárez, Quintana Roo, México*. México: ONU HÁBITAT.
- ONU-Hábitat. (2016). *Urbanización y desarrollo: Futuros emergentes. Reporte Ciudades del Mundo, 2016*. ONU-Habitat. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat).
- United Nations. (2016). *Habitat III Regional Report for Latin America and the Caribbean*. Nairobi: United Nations.

Documentos revisados

- La Carta Mundial por El Derecho a la Ciudad (2005)
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (2007)
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC-2010).
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo (2018)
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez 2018-2030.

30

42

0000043

EL CIUDADANO ISSAC JANIX ALANÍS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020.** -----



C. ISSAC JANIX ALANÍS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Issac Janix Alanís
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.